



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Modificada por OM N° 3925/18.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3728 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en diversos lugares del mundo y en muchas provincias de nuestro país, el transporte público de micro ómnibus urbanos esta operado por mujeres, experiencia, esta, que ha dado muy buenos resultados;
que establecer un cupo femenino en las empresas de transporte, que concesionan en servicio en la ciudad, es importante, ya que ofrece nuevas alternativas de trabajo a mujeres;
que esta iniciativa pretende establecer la posibilidad de incorporar mujeres a trabajos que en el pasado solo estaban destinados a hombres;
que experiencias de este tipo demostraran que son innumerables los beneficios en el trato diario con los pasajeros, cosa que ya ha sido evidenciada en otros lugares.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLEZCASE la obligatoriedad, por parte de la empresa concesionaria del servicio público de colectivos de nuestra ciudad, de garantizar un porcentaje no inferior al treinta (30) por ciento de mujeres en el plantel de choferes, mecánicos, administrativos y/o toda otra actividad que en la empresa se desarrolle.

Art. 2º) El incumplimiento de lo normado en el artículo 1º, será penado con un monto equivalente de hasta el cinco por ciento (5 %) del monto total del contrato, con más las actualizaciones que se hayan realizado, el que será de afectación específica y destinado a los programas de capacitación para mujeres que lleva adelante el Municipio de nuestra ciudad.

El Departamento Ejecutivo Municipal determinará, a través de Decreto Reglamentario, la verificación del cumplimiento de la presente como así también la gradualidad en la aplicación de las multas, en caso de incumplimiento. Mod. Por OM N° 3925/18.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Fr/OMV